EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 25

LPN Nº 04/17

"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE - PLURIANUAL"

EMPRESA: RODAR S.R.L.

Teléfono: UOC Nº 02 - 296-265

2017

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 25/2017

PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE - PLURIANUAL" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2017. ID Nº 327.954.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ JUAN JOSE CASACCIA FURIASSE**, con **C.I.C. Nº 608.726**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 215 de fecha 28 de Octubre de 2016, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y el Señor **ALEJANDRO DANIEL DUARTE SANTA CRUZ**, con **C.I.C Nº 3.414.017** en su carácter de Representantes de la empresa **RODAR S.R.L., R.U.C. Nº 80005334-6**, domiciliada en la calle Eusebio Ayala Nº 4.377 e/ La Victoria, de la ciudad de Asunción, con **Teléf. N° (021) 504-265**, **email: raulvera@rodarsrl.com.py**, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE - PLURIANUAL,** de acuerdo a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2017,** adjudicada por Resolución Nº 38 de fecha 27 de Junio de 2017, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE - PLURIANUAL** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resolución Nº 38/2017, por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-----

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 390 – Objeto del Gasto Específico - Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30) del Presupuesto General de la Nación, aprobado en el Ejercicio Fiscal 2017 y supeditada a la aprobación del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsable, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **327.954.**----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2017 – PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE - PLURIANUAL**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 38 de fecha 27 de Junio de 2017.----------

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC:80005334-6

Importadora de Neumáticos
RODAR S.R.L.
Av. E. Ayala 4377 - Tel./ 504.265 R.A.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

CORRESPONDIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 Y 2017.

LOTE N° 1		COMANDO DEL EJERCITO				RODAR S.R.L			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad TOTAL	Presentacion (*)	Unidad de Medida (*)	Marca	Procedencia	Precio Unit (Iva incluído)	Precio Total
1	25172503-002	Cubierta de caucho 14 telas radial de 22, 5 - 11 R, para Colectivo Mercedes Benz Marcopolo	12	Unidad	Unidad	WindForce	China	1.260.000	15.120.000
2	25172503-002	Cubierta de caucho 14 telas radial de 22, 5 - 11 R, para Colectivo Hunday Jniversal	12	Unidad	Unidad	WindForce	China	1.260.000	15.120.000
3	25172503-002	Cubierta de caucho 14 telas radial de 22,5/80/275, para camiones Ford Cargo 1717	30	Unidad	Unidad	WindForce	China	1.260.000	37.800.000
4	25172503-001	Cubierta de caucho 14 telas con camara y camisa pico corto para Tractor Valmet de 900 x 16	4	Unidad	Unidad	OTR Max	China	990.000	3.960.000
5	25172503-001	Cubierta de caucho 14 telas con camara y camisa pico corto para Tractor Valmet de 18 x 34	4	Unidad	Unidad	OTR Max	China	3.500.000	14.000.000
6	25172504-002	Cubierta de caucho de 10 telas con camara y camisa pico corto 215/80'16, para Camionetas	20	Unidad	Unidad	Cratos	China	680.000	13.600.000
7	25172503-002	Cubierta de caucho de 14 telas con camara y camisa pico largo liza de 1100 x 20, para Camiones Mercedes Benz 1414	16	Unidad	Unidad	WindForce	China	1.467.000	23.472.000
8	25172503-002	Cubierta de caucho de 10 telas con camara y camisa pico corto de 750 x 16, para Camiones Land Rover	12	Unidad	Unidad	WindForce	China	718.000	8.616.000
9	25172503-002	Cubierta de caucho de 10 telas con camara y camisa pico largo de 750 x 16, para Mini Bus Coaster	14	Unidad	Unidad	WindForce	China	718.000	10.052.000
		Total							141.740.000

LOTE N° 4		TROPAS ESPECIALES DEL EJERCITO				RODAR S.R.L			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	CANTIDAD TOTAL	Presentacion (*)	Unidad de Medida (*)	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total
1	25172504-002	Cubierta 215/80 R16, 107R, para Camioneta	20	unidad	unidad	Cratos	China	680.000	13.600.000
2	25172503-002	Cubierta 1,00/2016, para Camion	12	unidad	unidad	WindForce	China	1.260.000	15.120.000
3	25172503-002	Cubierta 7,50/16 R, para Camion	10	unidad	unidad	WindForce	China	718.000	7.180.000
4	25172504-002	Cubierta 7,50/16 R, para Camioneta	4	unidad	unidad	WindForce	China	718.000	2.872.000
5	25172504-002	Cubierta 225/75 R15, para Camioneta	16	unidad	unidad	Cratos	China	412.000	6.592.000
		Total							45.364.000

LOTE N° 5		CUARTA DIVISIÓN DE INFANTERIA				RODAR S.R.L			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	CANTIDAD TOTAL	Presentacion (*)	Unidad de Medida (*)	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total
1	25172503-002	Cubierta 1000 x 20, con camara y camisa	12	unidad	unidad	WindForce	China	1.260.000	15.120.000
2	25172503-002	Cubierta Nº 750 X 16, con camara y camisa	10	unidad	unidad	WindForce	China	718.000	7.180.000
3	25172503-002	Cubierta Nº 235/75 R15, con camara y camisa	10	unidad	unidad	Cratos	China	412.000	4.120.000
4	25172503-002	Cubierta Nº 225/75 R15, radial	18	unidad	unidad	Cratos	China	412.000	7.416.000
5	25172503-002	Cubierta Nº 215/75 R 17,5, radial	16	unidad	unidad	Cratos	China	600.000	9.600.000
6	25172503-002	Cubierta Nº 1100 R 22,5 16PR Radial	10	unidad	unidad	WindForce	China	1.260.000	12.600.000
7	25172503-002	Cubierta Nº 235/75 R 15, Radial	12	unidad	unidad	Cratos	China	412.000	4.944.000
8	25172503-002	Cubierta Nº 235/85 R 16 C Radial	12	unidad	unidad	Cratos	China	550.000	6.600.000
		Total							67.580.000

LOTE N° 6		TERCERA DIVISIÓN DE CABALLERIA				RODAR S.R.L			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	CANTIDAD TOTAL	Presentacion (*)	Unidad de Medida (*)	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total
1	25172504-002	Cubierta de 235/75 R 15, para Camioneta Chevrolet S10	8	unidad	unidad	Crtos	China	412.000	3.296.000
2	25172504-002	Cubierta de 235/75 R 15, para Camioneta Ford Ranger	24	unidad	unidad	Crtos	China	412.000	9.888.000
3	25172503-002	Cubierta de 275/80 R22, para Camion Ford Cargo	12	unidad	unidad	Windforce	China	1.260.000	15.120.000
		Total							28.304.000

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC:80005334-6

Importadora de Neumáticos
RODAR S.R.L.
Av. E. Ayala 4377 - Tel.: 504.265 R.A.

LOTE Nº 7		SEGUNDA DIVISIÓN DE INFANTERIA				RODAR S.R.L.			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	CANTIDAD TOTAL	Presentacion (*)	Unidad de Medida (*)	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total
1	25172503-002	Cubierta 20 x 900, con camara y camisa lisa de 14 telas, para Camion Mercedes Benz	8	unidad	unidad	WindForce	China	990.000	7.920.000
2	25172504-002	Cubierta 225/75 x 15 R, para Camioneta Chevrolet S10 Semi Pantera	8	unidad	unidad	Cratos	China	412.000	3.296.000
3	25172503-002	Cubierta de caucho de 1215/80/22,5, para Camion Ford Cargo de 10 telas sin camara	8	unidad	unidad	WindForce	China	1.260.000	10.080.000
4	25172504-001	Camisa para Cubierta de Automovil	8	unidad	unidad	WindForce	China	60.000	480.000
Total									21.776.000

LOTE Nº 8		SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO				RODAR S.R.L.			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	CANTIDAD TOTAL	Presentacion (*)	Unidad de Medida (*)	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total
1	25172504-002	Cubierta de 235/75 R15, para Camioneta Chevrolet S10	3	unidad	unidad	Cratos	China	412.000	1.236.000
Total									1.236.000

LOTE Nº 12		PRIMER CUERPO DE EJERCITO				RODAR S.R.L.			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	CANTIDAD TOTAL	Presentacion (*)	Unidad de Medida (*)	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total
1	25172504-002	Cubierta medida 235/75 R 15, para Camioneta Ford Ranger	14	unidad	unidad	Cratos	China	412.000	5.768.000
2	25172504-002	Cubierta medida 275/80 R 22, para Camioneta Ford Cargo	12	unidad	unidad	WindForce	China	1.260.000	15.120.000
Total									20.888.000

LOTE Nº 14		SEXTA DIVISIÓN DE INFANTERIA				RODAR S.R.L.			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	CANTIDAD TOTAL	Presentacion (*)	Unidad de Medida (*)	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total
1	25172504-002	Cubierta Radial Semi Pantera LT235/85 R16120/116 R80 PSI	14	unidad	unidad	Cratos	China	600.000	8.400.000
2	25172504-002	Cubierta Radial aro pantanera Nº 16 235/85 r16 120/116 RM+S	10	unidad	unidad	Cratos	China	600.000	6.000.000
3	25172504-002	Cubierta con camara y camisa Nº L235/75 R15 Pantanera	12	unidad	unidad	Cratos	China	412.000	4.944.000
4	25172504-002	Cubierta Radial aro 275/80 R22,5 lisa	12	unidad	unidad	WindForce	China	1.260.000	15.120.000
5	25172504-002	Cubierta Radial 235/75 R-15 Semi Pantanera	16	unidad	unidad	Cratos	China	412.000	6.592.000
Total									41.056.000

LOTE Nº 18		COMINGE (FF30)				RODAR S.R.L.			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	CANTIDAD TOTAL	Presentacion (*)	Unidad de Medida (*)	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total
1	25172503-002	Cubierta 275/80 R 22,5 lisa 16 tela, para Camiones volquetes, de combustible, agua, mantenimiento	48	Unidad	Unidad	WindForce	China	1.260.000	60.480.000
2	25172503-001	Cubierta 295/80 R 22,5 lisa 16 telas para Transportadoras	48	Unidad	Unidad	WindForce	China	1.260.000	60.480.000
3	25172504-002	Cubierta 650 x 14, con camara semi pantera para Camioneta Nissan	24	Unidad	Unidad	Cratos	China	353.000	8.472.000
4	25172503-001	Cubierta 17,5 x 25 L2,6 tela con camara y camisa para Motoniveladora	8	Unidad	Unidad	OTRMax	China	3.400.000	27.200.000
5	25172503-001	Cubierta 12,5/80 x 18, 12 tela, para retro pala delantera con camara	8	Unidad	Unidad	OTRMax	China	1.630.000	13.040.000
6	25172503-001	Cubierta 19,5 x 24, 12 tela para retro pala trasero con camara	8	Unidad	Unidad	OTRMax	China	4.500.000	36.000.000
7	25172503-001	Cubierta 10- 16,5, 8 tela para mini cargador con camara	16	Unidad	Unidad	OTRMax	China	950.000	15.200.000
8	25172503-001	Cubierta 23,1 x 30, 12 tela con camara para Tractor agricola trasero	12	Unidad	Unidad	OTRMax	China	7.082.000	84.984.000
9	25172503-001	Cubierta 14,9 x 26, 12 tela con camara para Tractor delantera	12	Unidad	Unidad	OTRMax	China	1.950.000	23.400.000
10	25172503-001	Cubierta 750x 16, 10 telas con camara, para Rastra de Tractor	12	Unidad	Unidad	WindForce	China	718.000	8.616.000
11	25172504-002	Cubierta R 225/75 R15	24	Unidad	Unidad	Cratos	China	390.000	9.360.000
Total									347.232.000

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
80053228-5

LOTE N° 24		EDEFISFA (FF 10)				RODAR S.R.L			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	CANTIDAD TOTAL	Presentacion (*)	Unidad de Medida (*)	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total
1	25172504-002	Cubierta para Camioneta Chevrolet S10, medida 225/75 R 15	8	unidad	unidad	Cratos	China	412.000	3.296.000
Total									3.296.000

LOTE N° 26		CIMEFOR				RODAR S.R.L			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	CANTIDAD TOTAL	Presentacion (*)	Unidad de Medida (*)	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total
1	25172504-002	Cubierta N° 225/75 R15, para Camioneta 8 tela sin camara	8	unidad	unidad	Cratos	China	412.000	3.296.000
2	25172504-002	Cubierta de caucho 235/85 16 R	8	unidad	unidad	Cratos	China	600.000	4.800.000
Total									8.096.000

LOTE N° 28		EIME				RODAR S.R.L			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	CANTIDAD TOTAL	Presentacion (*)	Unidad de Medida (*)	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total
1	25152504-002	Cubierta para Camioneta Izusu Dmax, medida 215/75 R15	4	unidad	unidad	Cratos	China	366.000	1.464.000
Total									1.464.000

LOTE N° 29		CECOPAZ				RODAR S.R.L			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	CANTIDAD TOTAL	Presentacion (*)	Unidad de Medida (*)	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total
1	25172503-002	Cubierta de Caucho de 1215/22,5, para Camion Ford Cargo de 10 telas sin camara	10	Unidad	Unidad	WindForce	China	1.260.000	12.600.000
2	25152504-002	Cubierta N° P245/75 R16, para Camioneta Toyota Tacoma, radiales, sin camara	22	Unidad	Unidad	Cratos	China	498.000	10.956.000
3	25172503-001	Cubierta N° 18-4 R34 460/85 R34 delantera para Tractor Agricola	4	Unidad	Unidad	OTR Max	China	3.260.000	13.040.000
4	25172503-001	Cubierta N° 380/85 R24 14-9 R24 trasera para Tractor Agricola	4	Unidad	Unidad	OTR Max	China	2.560.000	10.240.000
5	25152504-002	Cubierta N° P245/75 R16, para Camioneta Chevrolet S10	8	Unidad	Unidad	Cratos	China	498.000	3.984.000
6	25172503-001	Cubierta N° P245/75 R16, para Tumba 11-13	10	Unidad	Unidad	Cratos	China	498.000	4.980.000
Total									55.800.000
TOTALES									783.832.000

RODAR S.R.L. - EJERCICIO 2017										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Teléfono	MONTO Gs.
2	10	1	0	390	10	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	290-851	70.870.000
2	10	4	0	390	10	1	15	TROPAS ESPECIALES	0271272-490	22.682.000
2	10	6	0	390	10	1	4	2ª DI	420-563	10.888.000
2	10	6	0	390	10	1	8	II CE	480-573	618.000
2	10	6	0	390	10	1	2	3° DC	295/207	14.152.000
2	10	6	0	390	10	1	14	I CE	290-833/202-069	10.444.000
2	10	6	0	390	10	1	16	6ª DI	283-533/4	20.528.000
2	10	6	0	390	10	1	1	4ª DI	295/389	33.790.000
2	10	7	0	390	30	1	99	COMINGE	372-902/372-346	173.616.000
2	15	9	0	390	10	1	11	CIMEFOR	(0981)931427	4.048.000
2	15	12	0	390	10	1	11	EIME	296-262/4	732.000
2	15	7	0	390	10	1	11	EDEFISFA	205-647/202-046	1.648.000
2	15	13	0	390	10	1	11	CECOPAZ	284-156	27.900.000
TOTAL										391.916.000

RODAR S.R.L. - EJERCICIO 2018										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Teléfono	MONTO Gs.
2	10	1	0	390	10	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	290-851	70.870.000
2	10	4	0	390	10	1	15	TROPAS ESPECIALES	0271272-490	22.682.000
2	10	6	0	390	10	1	4	2ª DI	420-563	10.888.000
2	10	6	0	390	10	1	8	II CE	480-573	618.000
2	10	6	0	390	10	1	2	3° DC	295/207	14.152.000
2	10	6	0	390	10	1	14	I CE	290-833/202-069	10.444.000
2	10	6	0	390	10	1	16	6ª DI	283-533/4	20.528.000

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC:80005334-6

Importadora de Neumáticos
RODAR S.R.L.
Av. E. Ayala 4377 - Tel.: 504.265 R.A.

2	10	6	0	390	10	1	1	4º DI	295/389	33.790.000
2	10	7	0	390	30	1	99	COMINGE	372-902/372-346	173.616.000
2	15	9	0	390	10	1	11	CIMEFOR	(0981)931427	4.048.000
2	15	12	0	390	10	1	11	EIME	296-262/4	732.000
2	15	7	0	390	10	1	11	EDEFISFA	205-647/202-046	1.648.000
2	15	13	0	390	10	1	11	CECOPAZ	284-156	27.900.000
TOTAL										391.916.000

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimento total de las obligaciones.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes y/o servicios adjudicados.----------

7.2 Los bienes serán entregados de acuerdo a las órdenes de compra emitida por las unidades responsables, una vez recepcionado la Orden de Compra, la empresa tendrá no mayor de 5 (cinco) días hábiles para la entrega efectiva de los bienes en coordinación con las diferentes Giradurías, componentes del Comando del Ejército, en horario de 07:00 a 11:30 hs y de 14:30 a 17:30 hs., de lunes a viernes.----------

7.3 Cada Giradurías dependientes del Comando del Ejército, coordinarán con las Contratista/Proveedores para que los bienes sean entregados en los lugares establecidos por el mismo, en cada orden de compra estarán contemplados el nombre de cada Giradurías de quienes remiten a cada Empresa. Obs: Para cualquier consulta referente a la entrega de los bienes, podrán consultar al (021) 296.265. UOC N° 2 – Comando del Ejército, para la mejor Coordinación de los lugares para la recepción de los Bienes, por parte de los Proveedores.----------

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Responsable de la Giraduría afectada.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato.------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 1% (un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de veinte (20) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE. DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC:80005238-6

Importadora de Neumáticos
RODAR S.R.L.
Av. F. Ayala 4377 - Tel.: 504.265 R.A.

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA,** inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 **La Cuenta Bancaria** del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera) ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs.- 391.916.000.-** (GUARANÍES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL), para el **Ejercicio Fiscal 2017**, y hasta un **MONTO TOTAL Gs.- 391.916.000.-** (GUARANÍES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL), para el **Ejercicio Fiscal 2018,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR S.R.L.
RUC-80005334-6

Importadora de Maquinarias
RODAR S.R.L.
Av. E. Ayala 4377 - Tel.: 504.265 R.A.

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del Contrato será en Guaraníes y podrá ser reajustable, la formula a aplicar para el reajuste de precios es el siguiente: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$\pi = \frac{IPCT - IPCT - n}{IPCT - n \times 100}$$

Dónde:

π = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio.

IPCT = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio.

IPCT - n = IPC del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato.---

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato.----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 390 - Objeto del Gasto Específico **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE - PLURIANUAL"**, provenientes del Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30), incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2017 y supeditada a la aprobación del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018.----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato.----------

Todo suministro recepcionado será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2017 y 2018, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Observación: El pago se realizara conforme a las órdenes de compras/bienes y recepción final emitida por cada Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Importadora de Neumáticos RODAR S.R.L. Av. E. Ayala 4377 - Tel.: 504.263 R.A.

Alejandro Duarte GERENTE GENERAL RODAR SRL RUC:80095334-6

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0,1% (cero coma un porciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SERVICIO Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

19.1 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar los bienes en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA VIGESIMA: CONTROL DE CALIDAD

20.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

21.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

22.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

22.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

22.3 FISCALIZACION.

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, mencionados en la líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

Importadora de Neumáticos
RODAR S.R.L.
Av. E. Ayala 4377 - Tel.: 504.265 R.A.

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

23.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------

c. Incendios y naufragios.----------

23.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

23.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

24.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

24.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OTRAS DISPOSICIONES

25.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 09 (nueve) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los...13...días del mes de...Julio... del año 2017.----------

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC:80606334-6

ALEJANDRO DANIEL DUARTE SANTA CRUZ
C. I. Nº 3.414.017
CONTRATISTA

Importadora de Neumáticos
RODAR S.R.L.
Av. E. Ayala 4377 - Tel.: 504.265 R.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL ET JUAN JOSE CASACCIA FURIASSE
C. I. Nº 608.726
CONTRATANTE